

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS**

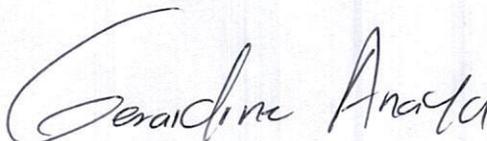
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PROCESO : EXPEDIENTE No. 19012025004 - INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO – DAÑOS CAUSADOS POR NAVES O ARTEFACTOS NAVALES A INSTALACIONES PORTUARIAS.

PARTES : APODERADOS JUDICIALES, PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

AUTO : De fecha catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025), por medio del cual se da apertura a la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo – Daños causados por naves o artefactos navales a instalaciones portuarias y se fija audiencia el día quince (15) de julio de 2025 a las 9:30 AM

Por secretaría se fija el presente estado con inserción de la providencia el día quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, en la cartelera pública del Despacho y en el portal web de la entidad, conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado.



GERALDINE MISHEL ANAYA MARTINEZ
Secretaria sustanciadora CP09

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Coveñas, 14 de julio de 2025

Referencia: 19012025004

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Este Despacho con fundamento en protesta elevada por el señor Jorge Acevedo Talero, gerente de la Compañía de Puertos Asociados S.A.-Tolú (en adelante COMPAS Tolú), recibida electrónicamente el 11 de julio de 2025, mediante la cual informó que en esa fecha siendo las 07:00 am, durante las actividades de descargue del granel de la MN TURTLE ISLAND con IMO 9832652, la grúa No. 1 de esa nave presentó fallas que ocasionaron el desprendimiento de la cuchara y la consecuente caída de la misma en el muelle de COMPAS Tolú, causando daños en una tolva mecánica de recibo usada en la operación portuaria del terminal, y anexa registro fotográfico consistente en 05 fotografías.

Por lo anterior, este Despacho, en virtud de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009 y los artículos 25, 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, abre la correspondiente investigación jurisdiccional por siniestro marítimo- daños causados por naves o artefactos navales a instalaciones portuarias, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo, y lugar en que sucedieron los hechos, determinando la declaración de culpabilidad y responsabilidad, si es que a ello hubiere lugar y, determinar avalúo de los daños ocurridos con tal motivo, ordenándose allegar y practicar las siguientes pruebas:

1. Alléguese la protesta suscrita por Jorge Acevedo Talero, gerente de COMPAS Tolú, en la cual comunica los hechos que aquí se investigan, téngase como prueba.
2. Alléguese por conducto de la agencia marítima SCS ADUANERA COLOMBIA S.A.S., copia de los documentos pertinentes de la nave TURTLE ISLAND, IMO 9832652.
3. Solicitar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, informe meteomarinero entre los días 10, 11 y 12 de julio de 2025 para el Golfo de Morrosquillo, el cual determine las condiciones meteorológicas en los citados días.
4. Oficiar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, solicitándole informe respecto a la dirección e intensidad del viento en el Terminal Marítimo COMPAS Tolú para el día 11 de julio de este año entre las 05:00 horas y las 10:00 horas.

5. Alléguese por conducto de su Agencia Marítima, el registro de máquinas de la nave TURTLE ISLAND.
6. Alléguese por conducto de la Agencia Marítima de la nave, la bitácora del puente de gobierno de la nave TURTLE ISLAND.
7. Alléguese por conducto de la Agencia Marítima de la nave TURTLE ISLAND el libro de campana de la nave para el día 11 de julio de 2025.
8. Solicitar los pilot cards de la totalidad de los arribos y zarpe a este Puerto de la nave TURTLE ISLAND.
9. Solicitar a su Agente Marítimo el VDR del buque TURTLE ISLAND.
10. Citar y escuchar en diligencia de audiencia pública bajo la gravedad de juramento a quien fungía como Operador Winche de la motonave TURTLE ISLAND el 11 de julio de 2025 a las 07:00 am.
11. Citar y escuchar en diligencia de audiencia pública bajo la gravedad de juramento al supervisor de operaciones de COMPAS Tolú el día 11 de julio de 2025 a las 07:00 am.
12. A fin de que obre dentro de la presente investigación, alléguese copia de la lista de tripulantes de la MN TURTLE ISLAND.
13. Solicitar al Terminal portuario de COMPAS Tolú, la videograbación donde se aprecie la maniobra objeto de investigación realizada el 11 de julio de 2025 en dicho terminal por la nave TURTLE ISLAND.

Fíjese el **15 de julio de 2025 desde las 09:30 horas** para celebrar la primera audiencia en la que se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento al Capitán, primer oficial y jefe de máquinas de la motonave TURTLE ISLAND.

Asimismo, en la audiencia se escucharán bajo la gravedad de juramento a los señores representantes legales de la Agencia Marítima SCS ADUANERA COLOMBIA S.A.S y representante legal de la Compañía de Puertos Asociados S.A. – COMPAS.

A esta Audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado y de conformidad con el artículo 37 del Decreto Ley 2324/1984, numeral 5, los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente: nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado; lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga; los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones; los fundamentos de derecho que invoque; las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto; la dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales; la solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

En atención de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 270 de 1996, adicionado por el artículo 63 de la Ley 2430 de 2024, la audiencia se realizará de manera híbrida, haciendo

uso de las tecnologías de la información y comunicaciones por lo que desde ahora se les requiere para que instalen el programa MICROSOFT TEAMS. Por Secretaría crease el enlace para ingreso virtual y suminístrese a las partes y demás interesados con la debida anticipación.

La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Ley 2324/1984.

- ✓ Notifíquese personalmente el contenido del presente auto y por estado conforme lo establece el artículo 36 *Ibidem*.
- ✓ Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos.
- ✓ Infórmese del inicio de la presente investigación a la Dirección General Marítima.

Notifíquese y cúmplase,



Capitán de Fragata **FRANCISCO ALEJANDRO OTAVO MARTÍNEZ**
Capitán de Puerto de Coveñas

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica en el sitio: <https://www.mtm.gov.ar/verificar>
Identificador: 7QIE ley1 KL Vc 1ly1 /Z Ym jMLu M8E=